

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 34/24 CM-AF

### VISTO:

Las Normas y procedimientos legales vigentes en materia de control, optimización y eficiencia en el manejo de los Recursos Públicos en el marco de la correcta y adecuada Administración Financiera de este Organismo (Ley II 76, Ley V 71 artículos 15,16,17,18,22,23,24,25,27,28,33,34,44 y 45, Ley I 231, Acuerdo Plenario 443/21TC, Ley V 70 y V 80, ROF, CPCh art 219 inc. 2).

### CONSIDERANDO:

La instalación y funcionamiento de la nueva Sede del Organismo en la ciudad de Puerto Madryn calle Albarracin n° 164, el servicio de energía eléctrica (cliente 25962) brindado por la Cooperativa Servicoop CUIT 30-54575367-3.

Que por ello, y de conformidad a las Facultades que le otorga el art n° 19 de la Ley V N° 70, el Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut:

### RESUELVE:


1°) Autorizar el servicio mensual de energía eléctrica dado por la Cooperativa Servicoop CUIT 30-54575367-3 en la Sede del Organismo en la ciudad de Puerto Madryn calle Albarracin n° 164 (cliente 25962).

2°) Autorizar el pago mensual del servicio través del Código Pagos Link 326025962000001, según detalle de factura adjunto al expediente respectivo.

REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE.

Ciudad de Puerto Madryn, 08 de Marzo de 2024

  
Soledad FRANCO  
Secretaria  
Camara de la Provincia del Chubut  
Puerto Madryn

  
Dr. Rafael LUCHELLI  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
de la Provincia del Chubut